



GACETA MUNICIPAL

PERIODO CONSTITUCIONAL 2018-2021

Vol. I Año I.
NUMERO 16
13 DE MARZO DEL 2019

Publicación Oficial Digital Mensual del Republicano Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, México



GACETA MUNICIPAL DIRECTORIO:

Lic. María Cristina Díaz Salazar
La Presidente Municipal

Mtro. Homero Martínez Ilizaliturri
Secretario del Ayuntamiento

SUPERVISIÓN GENERAL

Mtro. Homero Martínez Ilizaliturri
Secretario del Ayuntamiento

Dirección Política
Mtro. José Luis Garza Ochoa
Director Político

Coordinación Técnica

Comisión de Legislación y Régimen Interior de Gobierno del R. Ayuntamiento

Regidor José Santos Pérez González.- Presidente
Regidora Verónica Elizabeth García Pérez.- Secretario
Regidor Jorge Carlos Gómez López.- Vocal
Síndico José Torres Durón.- Vocal
Regidora Nydia Elizabeth Bonilla Moncada.- Vocal

Gaceta Municipal del R. Ayuntamiento de Ciudad Guadalupe, Nuevo León, México
Publicada en <http://www.guadalupe.gob.mx>



LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

Publicado en POE 65, de fecha 27 de mayo de 2015

CAPITULO XI

DE LA DIFUSIÓN DE LOS ACTOS DEL AYUNTAMIENTO

ARTÍCULO 64.- Para dar a conocer públicamente los asuntos de su competencia, el Municipio utilizará primordialmente como medio de difusión la Gaceta Municipal; también serán medios de difusión la tabla de avisos, el Periódico Oficial del Estado, y los que señalen la Ley. A falta de Gaceta Municipal, la difusión se hará en el Periódico Oficial del Estado. (Subrayado nuestro).

ARTÍCULO 65.- Se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, los actos del Ayuntamiento que dispongan las disposiciones legales aplicables, y aquellos en los que se tenga interés en hacerlo.

ARTÍCULO 66.- Requieren de Publicación en la Gaceta Municipal o en el Periódico Oficial del Estado, los siguientes actos:

I. El Plan Municipal de Desarrollo correspondiente al período constitucional de Gobierno; II. Las disposiciones administrativas y circulares de carácter general; III. La publicación trimestral correspondiente al estado de origen y aplicación de los recursos; IV. La aprobación de los presupuestos anuales de egresos, los que deberán establecer sus partidas anuales y plurianuales, consideradas en relación con el Plan Municipal de Desarrollo, así como las modificaciones a este; V. La publicación trimestral del estado de origen y aplicación de los recursos; VI. La aprobación de la desafectación, de bienes del dominio público municipal, en la forma y términos que determine la Ley; VII. La convocatoria para concesionar los servicios públicos establecidos en esta Ley; VIII. La resolución que conceda la concesión de servicios públicos; IX. La resolución que declare la extinción de organismos descentralizados; X. Las modificaciones al Plan Municipal de Desarrollo; XI. La declaratoria de incorporación al dominio público de bien inmueble propiedad del Municipio, en los casos que sea procedente; XII. La enajenación o gravamen de los bienes muebles del dominio privado del Municipio; XIII. La convocatoria a subasta pública para la enajenación onerosa de bienes muebles e inmuebles propiedad del Municipio; y XIV. Un resumen del presupuesto de egresos. Se publicarán en la Tabla de avisos los actos que dispongan las leyes y los reglamentos municipales.



**CIUDAD GUADALUPE, NUEVO LEÓN, MÉXICO
REPUBLICANO AYUNTAMIENTO
2018 – 2021**

Lic. María Cristina Díaz Salazar
La Presidente Municipal

Mtro. Homero Martínez Ilizaliturri
Secretario del Ayuntamiento Municipal

Lic. José Alejandro Espinoza Eguía
Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal

HONORABLES INTEGRANTES DEL R. AYUNTAMIENTO 2018 - 2021

Primer Sindicatura
Segunda Sindicatura
Primer Regiduría
Segunda Regiduría
Tercera Regiduría
Cuarta Regiduría
Quinta Regiduría
Sexta Regiduría
Séptima Regiduría
Octava Regiduría
Novena Regiduría
Décima Regiduría
Décima Primer Regiduría
Décima Segunda Regiduría
Décima Tercera Regiduría
Décima Cuarta Regiduría
Décima Quinta Regiduría
Décima Sexta Regiduría
Décima Séptima Regiduría
Décima Octava Regiduría
Décima Novena Regiduría

Claudia Nelly Mota López
José Torres Durón
Jorge Torres Alanís
Yarely Guadalupe Vera Grimaldo
Carlos Johan Herrera Pineda
Verónica Elizabeth García Pérez
Martin Efrén De La Peña Lozano
Irma Lorena Cavazos Jáuregui
José Santos Pérez González
Gina Rocío Lisa Guerra
Jorge Carlos Gómez López
Imelda Elizondo Ortega
Andrés Pintos Caballero
Perla Cecilia Alvarado Urbano
José Ángel De León Rubio
María Isabel Banda Rodríguez
Gilberto de Jesús Gómez Reyes
Nydia Elizabeth Bonilla Moncada
José Ángel Martínez Martínez
Melva Sidya Orozco del Castillo
René Mauricio Martínez Chapa



GACETA MUNICIPAL

ÍNDICE

ACUERDO No. 1.- Este R. Ayuntamiento aprueba por Unanimidad de votos el Orden del Día, de los trabajos de esta Décima Cuarta , Sesión Ordinaria, del R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, Periodo Constitucional 2018-2021.----- página 06

ACUERDO No. 2.- Este R. Ayuntamiento aprueba por Unanimidad de votos la presentación con dispensa de su lectura y aprobación en su caso, del Acta No. 15, correspondiente a la Décima Tercera Sesión Ordinaria de fecha 13 de abril del 2019 ----- página 06

ACUERDO No. 3.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, aprueba por unanimidad de votos, la autorización de la firma de un Convenio y de un Addendum de Coordinación Fiscal y Control Vehicular que celebran el Gobierno del Estado de Nuevo León a través de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, y el Organismo Público Descentralizado denominado Instituto de Control Vehicular y el Municipio de Guadalupe, Nuevo León. ----- página 06

ACUERDO No. 4.- El R. Ayuntamiento, de Guadalupe, Nuevo León, aprueba por unanimidad de votos, la autorización de la firma de un Convenio de Colaboración para la Administración del Impuesto Predial que celebran el Gobierno del Estado de Nuevo León a través de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, y el Municipio de Guadalupe, Nuevo León. ----- página 08

ACUERDO No. 5.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, aprueba por unanimidad de votos, otorgamiento de la anuencia municipal para iniciar el procedimiento de revocación forzosa de 03 –tres licencias de establecimientos con venta de alcohol, ante la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado. ----- página 09

ACUERDO No. 6.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, aprueba por unanimidad la autorización de la firma de un Convenio de Colaboración para la pavimentación de la calle Juno de la colonia Bosques del Sol, calle colindante entre el Municipio de Guadalupe y Apodaca. ----- página 10

ACUERDO No. 7.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, aprueba la propuesta de modificación al Reglamento de Limpia del Municipio de Guadalupe, Nuevo León, a fin de que se incremente la sanción a toda aquella persona que arroje, basura, desperdicios, escombros, desechos líquidos o sólidos a las corrientes o márgenes de los arroyos, ríos y vías públicas. ----- página 11



**DÉCIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DEL R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN.
PERIODO CONSTITUCIONAL 2018 - 2021
13 DE MARZO DEL 2019**

ACTA No. 10

ACUERDO No. 01

ACUERDO No 1.- Este R. Ayuntamiento aprueba por Unanimidad de votos el Orden del Día, de los trabajos de esta Décima Cuarta Sesión Ordinaria, del R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, Periodo Constitucional 2018 – 2021.

ACUERDO No. 02

ACUERDO No. 2.- Este R. Ayuntamiento aprueba por Unanimidad de votos la presentación con dispensa de su lectura y aprobación en su caso, el Acta No. 15 correspondiente a la Décima Tercera Sesión Ordinaria de fecha 27 de febrero del 2019

ACUERDO No. 03

ACUERDO No. 3.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, aprueba por unanimidad de votos, la autorización de la firma de un Convenio y de un Addendum de Coordinación Fiscal y Control Vehicular que celebran el Gobierno del Estado de Nuevo León a través de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, y el Organismo Público Descentralizado denominado Instituto de Control Vehicular y el Municipio de Guadalupe, Nuevo León, ello al tenor siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, con fundamento en los artículos 115 fracción II, artículos 40, 42, fracción I, 43 y 115, fracción III, penúltimo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29, 30, 81, 87, 118, 120, 132, fracción I, inciso h), y 134 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León; 18, fracción III y 21, fracción XXXIV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado; 32, 33 y 34 de la Ley de Administración Financiera para el Estado; 9, 10 y Sexto Transitorio de la Ley de Ingresos del Estado para el año 2019; 3, 12, 13 y 17 de la Ley de Coordinación Hacendaria del Estado; 4°, fracción II, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado; 2, 15, 17, fracción I, 34 fracción I, 35 Apartado B, fracción III, 37, 92, fracciones I, II y IV, 97, 98, 99, 100, 157 y 158, fracción I, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado; 7° de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado para el año 2019; 1, 2, 3, fracciones I, II, VI, VII, VIII y XV, 11, fracciones I, IV, VII y XI, 20 y Cuarto Transitorio de la Ley que Crea el Instituto de Control Vehicular del Estado de Nuevo León; 5°, fracción II, de la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo



León; y 4°, fracción II, de la Ley que Regula la Expedición de Licencias para Conducir del Estado de Nuevo León; y **aprueba y autoriza la firma de un Convenio y de un Addendum de Coordinación Fiscal y Control Vehicular entre el Gobierno del Estado de Nuevo León, a través de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado y el organismo público descentralizado denominado Instituto de Control Vehicular y el Municipio de Guadalupe, Nuevo León, por el cual el Instituto auxiliara al Municipio en la recaudación y fiscalización de las contribuciones en materia vehicular, proporcionándole acceso a los registros o banco de datos para la transmisión y administración de la información compartida, relativa a los registros de los vehículos inscritos en el Estado de Nuevo León.**

SEGUNDO.- El Addendum y el Convenio y Addendum aprobado tiene por objeto la colaboración administrativa y coordinación hacendaria para efectos de vigilar el cumplimiento de las leyes y demás disposiciones aplicables en materia de control vehicular, licencias para conducir y tránsito vehicular, además de los derechos de control vehicular y multas por infracciones de tránsito, incluyendo el intercambio de información entre las partes para el cumplimiento de las funciones coordinadas.

El Municipio vigilará en todo momento que los vehículos que circulen en su territorio porten los medios de identificación vehicular vigentes, procediendo a detener y remitir al lote autorizado, en los términos de las disposiciones aplicables, a aquellos vehículos que no porten sus medios de identificación vehicular vigentes, incluyendo aquellos con placas foráneas cuyo propietario tenga su domicilio en el Estado de Nuevo León.

El Estado otorgará al Municipio un incentivo equivalente al 50% de las contribuciones estatales y sus accesorios que se recauden de cada vehículo que renueve sus medios de identificación vehicular.

TERCERO.- El municipio de Guadalupe, Nuevo León por este convenio y Addendum llevará a cabo dos cortes de dicha información, uno por el período comprendido del 1° de enero al 30 de junio de 2019, y otro por el período comprendido del 1° de julio al 31 de diciembre de 2019, remitiendo esta información a el Instituto de Control Vehicular, dentro de los primeros 15-quinze días hábiles del mes calendario siguiente al que corresponda de cada periodo.

CUARTO.- De conformidad a la rúbrica del Convenio y del Addendum aprobado, el Gobierno del Estado de Nuevo León a través de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, y el Organismo Público Descentralizado Instituto de Control Vehicular, percibirá como incentivo el equivalente al 30% del importe total de los créditos fiscales que recaude en los términos previstos en la presente cláusula, debiendo entregar el 70% restante a favor del municipio de Guadalupe, Nuevo León.

QUINTO.- El presente instrumento entrará en vigor a la fecha de su firma, y tendrá una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2019.

SEXTO.- Instrúyase a las instancias municipales competentes para que en el marco de sus atribuciones lleven a cabo la rúbrica del Convenio y Addendum autorizado

SÉPTIMO.- Instrúyase al Secretario del Ayuntamiento, para que publique el presente acuerdo en la Gaceta Municipal.



ACUERDO 04

El R. Ayuntamiento, de Guadalupe, Nuevo León, aprueba por unanimidad de votos, la autorización de la firma de un Convenio de Colaboración para la Administración del Impuesto Predial que celebran el Gobierno del Estado de Nuevo León a través de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, y el Municipio de Guadalupe, Nuevo León, al tenor siguiente:

PRIMERO.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, con fundamento en los artículos 115 fracción II, artículos 40, 42, fracción I, 43 y 115, fracción III, penúltimo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29, 30, 81, 87, 118, 120, 132, fracción I, inciso h), y 134 de la Constitución Política del Estado; 18, fracción III y 21, fracción XXXIV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado; 32, 33 y 34 de la Ley de Administración Financiera para el Estado; 9 y 10 de la Ley de Ingresos del Estado para el año 2018; 12 y 13 de la Ley de Coordinación Hacendaria del Estado; 4°, fracción II, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado; 2, 15, 17, fracción I, 34 fracción I, 35 Apartado B, fracción III, 37, 92, fracciones I, II y IV, 97, 98, 99, 100, 157 y 158, fracción I, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado y Séptimo de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado para el año 2018, aprueba y autoriza la celebración y por tanto la firma del Convenio de Colaboración para la Administración del Impuesto Predial que celebran el Gobierno del Estado de Nuevo León, a través de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, y el Municipio de Guadalupe, Nuevo León, Nuevo León.

SEGUNDO.- El Convenio autorizado tiene por objeto la colaboración administrativa para la recaudación del impuesto predial, en el cual el Gobierno del Estado de Nuevo León, a través de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado ejercerá las funciones operativas de administración del impuesto predial, en materia de recaudación, comprobación, determinación y cobro del impuesto predial, ejercerá las facultades de recaudar los pagos del impuesto predial a que se refiere este convenio, así como revisar, determinar y cobrar las diferencias que provengan de errores aritméticos, la presente autorización del convenio establece que las facultades descritas, se podrán ejercer en forma total o parcial por ambas partes en forma conjunta o separada.

TERCERO.- En caso de que el Municipio otorgue beneficios fiscales a los contribuyentes del Impuesto Predial, lo informará al Estado, dentro de los 10 (diez) días hábiles anteriores a su entrada en vigor, a fin de que de manera conjunta determinen las acciones a seguir para su aplicación en los términos del presente convenio.

CUARTO.- El Estado recibirá como incentivo el equivalente al 3% del importe total recaudado del impuesto predial y accesorios y entregará el 97% restante a favor del Municipio. Para estos efectos, el Estado rendirá cuenta mensual a el Municipio dentro de los primeros 10 días hábiles del mes calendario siguiente al que corresponda, del importe total del impuesto recaudado durante el mes inmediato anterior, desglosando los importes correspondientes, lo anterior, con la finalidad de que el Municipio dentro de los 5 días siguientes entregue al Estado, el recibo oficial correspondiente por la cantidad del importe del impuesto, una vez entregado el recibo oficial, el Estado depositará dentro del mismo plazo en la institución bancaria que designe el Municipio los recursos correspondientes.



QUINTO.- El Convenio autorizado podrá darse por terminado por cual quiera de las partes mediante aviso por escrito, el cual surtirá efectos a los diez días hábiles siguientes a su fecha de recepción. El presente Convenio sólo podrá ser modificado mediante el acuerdo escrito y firmado por las partes, a través de sus legítimos representantes.

SEXTO.- Instrúyase a las instancias municipales competentes para que en el marco de sus atribuciones lleven a cabo la rúbrica del Convenio Autorizado.

SÉPTIMO.- Instrúyase al Secretario del Ayuntamiento, para que publique el presente acuerdo en la Gaceta Municipal.

ACUERDO 05

El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, aprueba por unanimidad de votos, otorgamiento de la anuencia municipal para iniciar el procedimiento de revocación forzosa de 03 –tres licencias de establecimientos con venta de alcohol, ante la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, al tenor siguiente:

PRIMERO.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, con fundamento en los artículos 2 fracción II ,XXIII, 5, 10 fracciones I y X , 57, 58, y demás aplicable de Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León, así mismo los artículos 2 fracciones II y XXIII, 4 Fracción I, 5 Fracción III, 7 Fracción X, artículos 42 al 47, y 61 fracción V del Reglamento para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación de su Venta, Expendio y Consumo en el Municipio de Guadalupe, Nuevo León; aprueba y otorga la anuencia municipal para solicitar, ante la Secretaría de Finanzas y Tesorería del Estado, 03 -tres revocaciones o bajas de los titulares y giros siguientes:

ANUENCIA MUNICIPAL PARA EL TRÁMITE DE REVOCACIÓN DE LICENCIA DE ESTABLECIMIENTO CON VENTA DE ALCOHOL

No. EXP.	No. CUENTA	TITULAR	GIRO AUTORIZADO	LICENCIA ESTATAL	PERMISO	DOMICILIO	AÑOS DE ADEUDO MONTO DE ADEUDO
DEYC-PR-A/02/2019	900147	GONZALEZ CIBRIAN JAVIER	ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA		G-3281	CALLE ADOLFO LARRALDE NUMERO 2919, COLONIA ARBOLEDAS DE LA SILLA	2017,2018 Y 2019
DEYC-PR-A/03/2019	900284	GARCIA MASCORRO SAUL EDEN	RESTAURANTE BAR CON EXPENDIO DE CERVEZA, VINOS Y LICORES	12488	G-0969	AVENIDA PABLO LIVAS NUMERO 336, COLONIA CAMINO REAL	2016,2017,2018 Y 2019
DEYC-PR-A/04/2019	900314	SANTANA HERNANDEZ FRANCISCO	ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA		G-1063	CALLE JUAREZ NUMERO 535, COLONIA CAÑADA BLANCA	2015,2016,2017,201 8 Y 2019



Segundo.- Instrúyase a la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal, para que proceda de conformidad al presente acuerdo a llevar a cabo los trámites y acciones legales conducentes, todo ello con apego a lo establecido en la normatividad municipal y estatal en materia de revocaciones de permisos o licencias de establecimientos con venta de alcohol.

La presente anuencia de revocación no voluntaria, deja a salvo y obliga a efectuar las acciones Jurídicas que la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal tenga en relación a los cobros de adeudos y/o créditos fiscales a favor del Municipio.

Tercero.- Instrúyase a la Dirección Jurídica para que en base al presente acuerdo, actúe en el marco de su competencia, y supervise la aplicación del procedimiento establecido en la normatividad municipal, en la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León y su Reglamento. Así mismo se instruye para en caso de que sea requerida, coadyuve a la supervisión del procedimiento establecido en la normatividad citada.

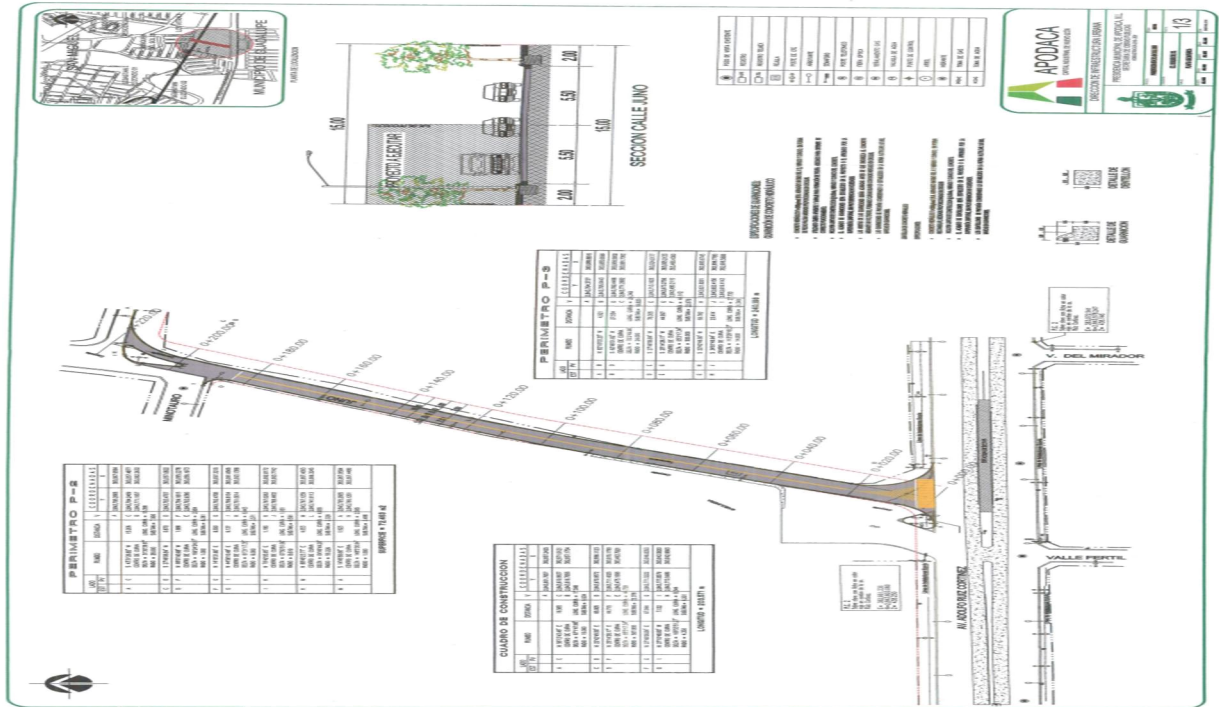
Cuarto.- Comuníquese, por parte de la Dirección de Espectáculos y Comercio, la resolución de este Máximo Órgano Colegiado de Gobierno Municipal a los interesados.

Quinto.- Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Municipal.

ACUERDO 06

El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, aprueba por unanimidad la autorización de la firma de un Convenio de Colaboración para la pavimentación de la calle Juno de la colonia Bosques del Sol, calle colindante entre el Municipio de Guadalupe y Apodaca. Al tenor siguiente:

Primero.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 118 y 132 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León; y 124 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de nuevo León, aprueba y autoriza la celebración de un Convenio de Colaboración, por el cual se pavimentara la calle Juno desde la Avenida Adolfo Ruiz Cortines hasta la calle Minotauro en la Colonia Bosques del Sol, la carpeta asfáltica estará a cargo financieramente del municipio de Apodaca, Nuevo León, beneficiándose las colonias aledañas a ambos municipios de Guadalupe y de Apodaca Nuevo León, el convenio y autorización de pavimentación descrita no modifica los límites territoriales de ambos municipios. La obra es la siguiente:



Segundo.- Instrúyase a la Secretaría de Obras Públicas del Municipio de Guadalupe para que en coordinación con la Dirección Jurídica Municipal lleven a cabo la rúbrica del convenio de colaboración que autoriza la pavimentación descrita en el presente acuerdo.

Tercero.- Instrúyase a la Secretaria del Ayuntamiento para que efectué la publicación en la Gaceta Municipal.

ACUERDO 07

El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, aprueba la propuesta de modificación al Reglamento de Limpia, del Municipio de Guadalupe, Nuevo León, al tenor siguiente:

El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, aprueba remitir a la Comisión de Legislación y Régimen Interior de Gobierno de este máximo órgano de gobierno municipal, la propuesta de modificación al REGLAMENTO DE LIMPIA DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN, a fin de que se incremente la sanción a toda aquella persona que arroje, basura, desperdicios, escombros, desechos líquidos o sólidos a las corrientes o márgenes de los arroyos, ríos y vías públicas, y de considerarlo procedente se proceda en consecuencia.



GACETA MUNICIPAL GUADALUPE, N.L.



ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2018 – 2021

Portal del Municipio de Guadalupe ,N.L. www.guadalupe.gob.mx , Teléfonos .- 80 30 60 15 y 20